

| | | | |
|--------------------|---------------|---|--|
| Código : GFCC-F-13 | | RESOLUCIÓN TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON TITULOS DE DEPOSITO |  Alcaldía de Medellín Creciendo con vos FONVALMED |
| Versión: 01 | Página 1 de 2 | | |

RADICADO: 2017006687

**FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RESOLUCION No. RP 2019-590 DEL 8 DE FEBRERO DEL 2019
TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO**

El Director del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, en uso de las facultades que le confieren la Constitucional Política artículos 209 y 287, la Ley 136 del 02 de junio de 1994, el Decreto Nacional 624 del 30 de marzo de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el decreto 104 del 22 de enero de 2007 (Por medio del cual se crea el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín), el decreto municipal 0883 del 2015 en sus artículos 112 y 84 (numeral 4), el Acuerdo municipal 58 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización del Municipio de Medellín), Resolución 2017 - 34 del 19 de Abril de 2017 (Reglamento Interno del Recaudo de Cartera), el Decreto Municipal 0529 del 01 de Abril de 2016

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, expidió la resolución número **094 del 22 de septiembre de 2014**, por la cual estableció el valor de la contribución del Proyecto de Valorización el Poblado para el contribuyente **ECHVERRIA PIEDRAHITA TOMAS** identificado con cédula de ciudadanía número **8.164.451**, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.703.464)**.

Que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, mediante resolución número **2017-7206 del 28 de noviembre de 2017**, libró el correspondiente mandamiento de pago en contra del contribuyente **ECHVERRIA PIEDRAHITA TOMAS** identificado con cédula de ciudadanía número **8.164.451**, por valor **TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.703.464)**, a favor de FONVALMED.

Simultáneamente al mandamiento de pago, se expidió la Resolución número **2017-7207 del 28 de noviembre de 2017**, por medio de la cual se ordenó el embargo de dineros que se identificaran por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín en las cuentas bancarias que tuviese el contribuyente **ECHVERRIA PIEDRAHITA TOMAS**, en los diferentes establecimientos bancarios, los cuales fueron informados de la decisión tomada por FONVALMED, mediante los oficios **E-2018001505, E-2018001506, E-2018001507, E-2018001508, E-2018001509, E-2018001510, E-2018001511, E-2018001512, E-2018001513**, con fecha del **1 de febrero de 2018**.

De igual manera se ordeno seguir adelante con la ejecución administrativa de cobro coactivo mediante la resolución **RP 2018- 5166 del 1 de de Agosto del 2018**.

Que en consecuencia de la medida cautelar ordenada por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED -, fueron emitidos por el Banco Agrario de Colombia los títulos de depósito judicial número **413230002970118**, emitido el **12 de febrero de 2018**.

Que en atención a lo anterior, el contribuyente **ECHVERRIA PIEDRAHITA TOMAS** identificado con cédula de ciudadanía número **8.164.451**, realizó el pago de las cuotas atrasadas por concepto de la contribución de valorización, como lo establece el artículo 60 inciso segundo del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, para la matrícula inmobiliaria número **001-252444**.

| | | | |
|--------------------|---------------|---|--|
| Código : GFCC-F-13 | | RESOLUCIÓN TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON TITULOS DE DEPOSITO |  |
| Versión: 01 | Página 2 de 2 | | |

Que cancelada la deuda en los términos establecidos en el artículo 60 inciso segundo del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, es procedente que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED -, ordene la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo iniciado en contra del contribuyente **ECHVERRIA PIEDRAHITA TOMAS** identificado con cédula de ciudadanía número **8.164.451**, en cumplimiento del artículo 833 inciso final del párrafo primero del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo antes expuesto, el Director General del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED -,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación y el archivo del proceso administrativo de cobro coactivo iniciado en contra del contribuyente **ECHVERRIA PIEDRAHITA TOMAS** identificado con cédula de ciudadanía número **8.164.451**, toda vez que realizó el pago de la contribución de Valorización del Proyecto el Poblado, en los términos establecidos en el artículo 60 inciso segundo del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la devolución del título de depósito judicial No. **413230002970118**, emitido el **12 de febrero de 2018**, así como los demás títulos que se pudiesen causar por consecuencia del embargo proferido mediante la Resolución de embargo **2017-7207 del 28 de noviembre de 2017** y realizar las actuaciones administrativas necesarias para trasladar tal depósito al contribuyente **ECHVERRIA PIEDRAHITA TOMAS** identificado con cédula de ciudadanía número **8.164.451**, cumpliendo con los parámetros exigidos por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Por tratarse de un acto de trámite no procede recurso contra el presente acto conforme a lo dispuesto en los artículos 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa actualización del registro en la base de datos.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO GIRALDO CEBALLOS
Director General



Proyectó: Mauricio Alejandro Hernández.
Abogado.



Revisó: Melisa Mendoza Mazo.
Abogada.

Propietarios

Filtro
 Propietario: 0164451 ECHEVERRIA PIEDRAHITA TOMAS

| CBML | Matricula | % Desaglobo | % Especial | Vl. Contribución | Valor a Pagar | Mora Facturado | Mora x Facturar | Saldo a Pagar | Retenida? |
|---------------|-----------|-------------|------------|------------------|---------------|----------------|-----------------|---------------|-----------|
| 44120100005 | 252444 | 100.0000% | 0.00% | \$3,703,464 | \$3,703,464 | \$1,263 | \$578 | \$1,673,355 | |
| Total: | | | | \$3,703,464 | \$3,703,464 | \$1,263 | \$578 | \$1,673,355 | |

Uso: 2 COMERCIAL Y SERVICIOS Tipo: 40 LOCALES

Relaciones

| Propietario | Relación | % Detecho |
|--|--------------|-----------|
| 0164451 CC ECHEVERRIA PIEDRAHITA TOMAS | 02 Promotivo | 16.6670% |

Identificación del inmueble:
 Record: 1/1 (050) (086)

02:30 a.m.
08/12/2019



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
FONVALMED

FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Nit: 900.158.929-0

ESTADO DE CUENTA ENTRE ENE.01/2014 Y FEB.08/2019

Cliente: 8164451 ECHEVERRIA PIEDRAHITA TOMAS

Información de Pagos

| Periodo | Recaudo | | Factura | | Capital | Interes Financiación | Interes Mora | Total |
|--------------------------|---------|--------|---------|---------|------------------|-------------------------|----------------|------------------|
| octubre de 2018 | 01RC | 564609 | 0102 | 29189 | 1,976,408 | 873,632 | 860,393 | 3,710,433 |
| noviembre de 2018 | 01RB | 295823 | 0101 | 1607169 | 53,701 | 12,579 | | 66,280 |
| Total Propietario | | | | | 2,030,109 | 886,211 | 860,393 | 3,776,713 |

Valorización pendiente de pago

| Capital | Int. Financiación | Int. Mora |
|---------|-------------------|-----------|
| 0 | 0 | 1,263 |

El artículo 67 del estatuto tributario dispone que las contribuciones por valorización del inmueble o inmuebles, para los constructores y /o comerciantes de bienes raíces debe ser computada como un mayor valor del costo fiscal, recuperable, al momento de la venta.

El artículo 69 también dispone que el costo fiscal de los inmuebles que sean activos fijos, estará conformado por el valor de adquisición o el declarado en el año anterior, más las contribuciones, mejoras, adiciones y reparaciones, más el costo de valorizaciones por contribución.

Por lo anterior, el valor cancelado por el contribuyente, deberá tomarse, como un mayor valor del costo fiscal del bien inmueble y no como un impuesto deducible de renta.



Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO
Usuario: FABIOLA DE JESUS GIRALDO RUIZ

Datos del Título

Número Título: 413230002970118
Número Proceso: 000000000000000000000000
Fecha Elaboración: 12/02/2018
Fecha Pago: NO APLICA
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial: 050019195710
Concepto: AUT.POL/ENTE COAC.EXPROPI.ADMO
Valor: \$ 12.764,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandante: 9001589290
Nombres Demandante: MEDELLIN VALO
Apellidos Demandante: FONVALMED

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado: 8164451
Nombres Demandado: TOMAS
Apellidos Demandado: ECHEVERRIA

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante: 8909039370
Nombres Consignante: BANCO CORPBANCA COL
Apellidos Consignante: OMBIA SA